

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar – Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
Valledupar, veintitrés (23) de julio del dos mil veinte (2020)

EF. EJECUTIVO HIPOTECARIO.
DTE. BANCOLOMBIA S.A.
DDO. ALBA NERY RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
RAD. No. 20 001 31 03 001 2015 00426 00.

Practicado el embargo y secuestro, notificada la sentencia que ordena seguir adelante la ejecución y presentado por la parte demandante el avalúo comercial de bien inmueble ubicado en la CARRERA 7 No. 25 A – 25, CASA 2 conjunto residencial QUINTAS DE ANDALUCIA de esta ciudad, con matricula inmobiliaria No. 190-117801 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, Cesar, dentro del término legal correspondiente ajustado a derecho, toda vez que se encuentra conforme las exigencias del numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso¹, se procede a dar traslado al demandado ALBA NERY RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por el término de diez (10) días, a fin de que presente sus observaciones o allegue un avalúo diferente como lo dispone el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - D.T.O. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBETA VEGA.
JUEZ

JOSEC

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO



**La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.**

No. 46 el día 24/JULIO/2020

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA